

RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

EXPEDIENTE EXP076/2015/19: Suministro e instalación de molinos de diversos tipos y pulverizador para el Centro Andaluz de Investigación Vitivinícola (CAIV) de la Universidad de Cádiz. Proyecto: Planta piloto para la gestión, valorización y control de residuos vitivinícolas y agroalimentarios. Convocatoria 2013. Subprograma de proyectos de Infraestructura Científico-Tecnológicas, en el marco del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica de Innovación 2013-2016. Referencia FEDER UNCA13-1E-2406.

Visto el expediente instruido para la contratación de referencia, en el que con fecha 27 de noviembre de 2015 se acuerda la siguiente clasificación de ofertas por orden decreciente, atendiendo a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el mismo:

- 1º BIOMETA TECNOLOGÍA Y SISTEMAS, S.A.
- 2º S21 OBINSUR S.L.

Se excluye del procedimiento a la empresa GADYSER 2015 S.L. al no cumplir con los requisitos de solvencia económica y técnica demandados por la Universidad para la adjudicación del contrato.

Efectuado el requerimiento al mejor clasificado de la documentación preceptiva para ser adjudicatario del procedimiento y una vez cumplido dicho requisito conforme a lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO

Adjudicar el expediente de referencia a la empresa BIOMETA TECNOLOGÍA Y SISTEMAS, S.A. por un importe de 36.965,20 €, al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 44.727,89€ (cuarenta y cuatro mil setecientos veintisiete con ochenta y nueve euros).

Según lo dispuesto en el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato deberá ser formalizado en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnable en el plazo de dos meses

Código Seguro de verificación:K10A0bfjYVX3hew35o5g9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO		FECHA	11/12/2015
ID. FIRMA	angus.uca.es	K10A0bfjYVX3hew35o5g9A==	PÁGINA	1/2
 K10A0bfjYVX3hew35o5g9A==				

contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1.999.

En Cádiz, en el día de la fecha

EL RECTOR, por delegación de competencia,
 (Resolución de 20/04/2015, BOUCA núm. 184 de 30/04/2015)
 EL GERENTE
 Fdo. Alberto Tejero Navarro

Código Seguro de verificación:K10A0bfjYVX3hew35o5g9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO		FECHA	11/12/2015
ID. FIRMA	angus.uca.es	K10A0bfjYVX3hew35o5g9A==	PÁGINA	2/2
 K10A0bfjYVX3hew35o5g9A==				